

CONSTANCIA SECRETARIAL, Popayán, primero (01) de julio de 2020, pongo en conocimiento de la señora juez la petición que antecede, dejando constancia que debido a la suspensión de términos judiciales ordenada por el CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, a partir del 16 de marzo de 2020, no se había pasado con anterioridad, suspensión que reactiva a partir de la fecha de manera virtual. Sírvese resolver lo pertinente.

El Secretario,

VICTOR ZUÑIGA MARTINEZ

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
CIRCUITO JUDICIAL DE POPAYAN

AUTO No. 329

Popayán, tres (03) de julio de dos mil veinte (2020).

Radicación: 19001-31-10-001-2006-00069-00
Proceso: Fijación cuota alimentaria
Demandante: Claudia Viviana Narvaez Astudillo
Demandado : Fabio González Shibly

Teniendo en cuenta la petición, visible a folios 130 del expediente, presentada por la señora CLAUDIA VIVIANA NARVAEZ ASTUDILLO, en contra del señor FABIO GONZALEZ SHIBLY al interior del proceso que nos ocupa, donde solicita se requiera al obligado, para que se consigne de manera correcta las cuotas alimenticias, y no las deposite como concepto UNO (1), por cuánto tiene inconvenientes a la hora de su cobro, y como dicha petición es procedente, a ello se accederá.

En consecuencia EL JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO JUDICIAL DE POPAYAN,

DISPONE:

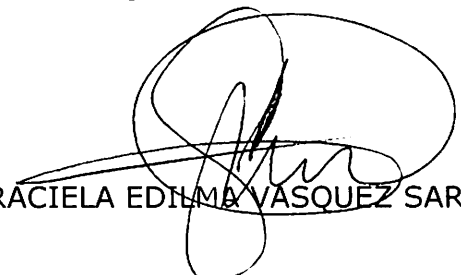
PRIMERO.- Requiérase al señor FABIO GONZALEZ SHIBLY, para que de cumplimiento a lo ordenado por este despacho en sentencia No. 95 del 07 de Abril de 2.006, depositando la cuota alimenticia como concepto SEIS (6), toda vez que el depósito por concepto UNO (1), genera retraso e inconvenientes para su cobro e impide la expedición de una orden permanente; con excepción de las cesantías que se debe depositar por código UNO (01).

SEGUNDO.- Notifíquese el presente proveído en estado electrónico lo mismo que a las partes como lo establece el decreto 806 de 2020.

Cumplido lo anterior vuelva el proceso al archivo con su misma radicación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LA JUEZ,


GRACIELA EDILMA VASQUEZ SARMIENTO

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CAUCA
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
POPAYAN

La providencia anterior, se notifica por estado No. 47

Hoy, 06 III 2020

El Secretario (a), _____